Licencia COVID -19

¿Quiénes pueden acceder?

Trabajadorxs docentes que han sido notificadxs por las autoridades de Salud como **POSITIVO de COVID-19.**



En caso de NO contar con certificado médico se debe presentar Declaración Jurada.



¿Es necesario contar con certificado médico para iniciar la licencia?

La licencia podrá gestionarse con o sin certificado médico.

En la localidad, que el Área de Salud realizara la confirmación COVID POSITIVO de manera telefónica, es obligatorio la presentación de **Declaración Jurada.**

Con posterioridad, al recibir el **certificado médico** correspondiente se debe presentar el mismo.

Si no se cuenta con certificado médico, se debe realizar una Declaración Jurada manifestando ser COVID positivo. Para validar la licencia, luego de finalizado el aislamiento se debe presentar el certificado correspondiente.

*VER acta paritaria 22 /09/2020

- Si tenés síntomas compatibles con COVID debes consultar a Salud.
- La licencia ESPECIAL COVID
 NO COMPUTA días de inasistencia.

Circuito informado desde Sec de Recursos Humanos MM Educación y DD HH

ركور es el circuito de comunicación?

La presentación de la documentación, se debe efectuar vía jerárquica.

- **1.** El / la docente informa a la Dirección de la Escuela .
- **2.** Desde la dirección de la escuela se eleva la documentación a la supervisión respectiva y estxs a su vez a las Unidades de Gestión.
- **3.** La supervisión interviniente es la autoridad para evaluar el nombramiento de suplentes según la normativa de aplicación- .

¿Cómo se carga y se genera la suplencia?

La Unidad de Gestión deberá cargar la licencia con el código Art°. 375.2 NO CÓMPUTO de inasistencia, de esta forma el sistema habilita para la generación de la vacante.

La licencia COVID quedará validada con la presentación del certificado médico.

El certificado debe indicar el Alta epidemiológico.

HOY, MAÑANA, SIEMPRE La PREVENCIÓN es la MEJOR MEDIDA



